

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 578 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 6 JUN 2022

**VISTO:** Resolución Gerencial Sub Regional N°144-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con fecha 15 Mayo 2018, Memorando N° 008-2018/GRP-401000-OCII de fecha 22 de Marzo del 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Resolución Gerencial Sub Regional N°144-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con fecha 15 Mayo 2018, Memorando N°008-2018/GRP-401000-OCII de fecha 22 de Marzo del 2018 y mediante Informe N°008-2018/GRP-401000-OCII;

Que el Servidor contratado bajo la modalidad de Servicios Personales, Señor **WILFREDO MURILLO FARFAN**, cumplió 30 años de prestación de servicios en ésta Institución, el día 22 de Marzo del año 2022;

Que con Resolución Gerencial Sub Regional N°144-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 15 Mayo 2018, Memorando N° 008-2018/GRP-401000-OCII de fecha 22 de Marzo del 2018, se remite al Responsable del Equipo de Personal donde este último, comunica a la Oficina Sub Regional de Administración que el Servidor contratado bajo la modalidad de Servicios Personales Señor **WILFREDO MURILLO FARFÁN**, ha cumplido 30 años de prestaciones de servicios en ésta Institución debido a que según dato escalafonario tiene un record laboral computados a partir del día 02 de Marzo del año 1992, a razón que el Equipo de Personal está implementando política de incentivos para el bienestar de los trabajadores de la Institución;

Que, de conformidad a lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y sus remuneraciones manifiesta:

**Artículo 147° Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos:**

Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber:

- Agradecimiento o felicitación escrita
- Diploma y medalla al mérito; y
- La Orden del Servicio Civil, en sus diferentes grados;

**Artículo 148.- El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes:**

- a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores;
- b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado;
- c) Que redunde en beneficio de la entidad; y
- d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 578-2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

06 JUN 2022

Que, Estando a lo expuesto, con la visación de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a favor del Señor **WILFREDO MURILLO FARFAN**, por haber cumplido el día **02 de Marzo del año 2022, TREINTA (30) AÑOS de prestación de servicio al Estado**, como colaborador bajo la modalidad de Servicios Personales; y por realizar su trabajo con esmero, dedicación institucional, cumplimiento de metas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura;

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, copia de la presente resolución que sea insertada en el legajo personal del servidor, para tenerse en cuenta en los Programas de Incentivo, conforme a lo que regula los Artículos N° 147° Y 148° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Ley N° 276.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Señor **WILFREDO MURILLO FARFAN**, a la Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de personal, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal así como a la Oficina de la Tecnología de la información y demás estamentos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Abog. Mario Javier Quispe Suárez  
GERENTE SUB REGIONAL

